



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 15 de agosto de 2012

OFCTCP N° 0148/ 2012

Señora

MAGDALENA MONTEJO

Administrador a Delegada

Inmobiliaria Valenzuela y Cía. Ltda.

Carrera 16 No. 94-37 Edificio Cariari P.H.

gerencia@inmobiliariavalenzuela.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA	
Fecha de la Consulta....:	18 de octubre de 2011
Entidad de Origen.....:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
N° de Radicación CTCP...:	591-CONSULTA ESCRITA
Tema.....:	Eliminación de reserva en propiedad horizontal

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Con toda atención nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles indicarnos que debe hacer el edificio Cariari P.H. Nit 800.132.244-9 para aclarar la siguiente pregunta con respecto a:

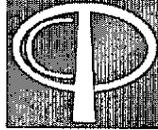
1. *En el Balance General de la cuenta de patrimonio se refleja un Fondo de Reserva que se viene contabilizando mes a mes desde años anteriores y como el edificio de Propiedad Horizontal, es una entidad sin ánimo de lucro queremos saber que ajuste contable debemos realizar para eliminar dicho fondo de Reserva de nuestra contabilidad para que únicamente se vea reflejado el Fondo de Imprevistos ley 675, el cual estamos obligados a cumplir".*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del propósito ya indicado las respuestas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública son de carácter general y abstracto, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo
República de Colombia



Prosperidad
para todos

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con relación al tema objeto de consulta, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, al amparo de de la ley 43 de 1990, mediante Orientación Profesional relacionada con el ejercicio profesional de la Contaduría Pública en entidades de propiedad horizontal desarrolla los aspectos relacionados con el fondo de imprevistos definido en el artículo 35 de la Ley 675 de 2001, la cual nos permitimos aportar a su dirección electrónica.

En los términos anteriores se absuelve la consulta presentada, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por la consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, su contenido no compromete la responsabilidad de este organismo, no tiene fuerza vinculante, no constituye acto administrativo y contra él no procede recurso alguno.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Adriana G.
Revisó y aprobó: LAZR/GSC/GSA/DSP.